

**CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. A RF ENCORE S.A.S.**

Señor.

**JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (ORIGEN)**

E. S. D.

RADICADO No	2018-1088
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JESUS EDUARDO PARADA RAMIREZ C.C. N 18928374
CREDITO(S)	165535391 ; 4546000584157914 ; 5416590396440940

Entre los suscritos a saber, de una parte **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA**, mayor de edad, vecino (a) y residente en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **79.874.338**, actuando en su calidad de Representante legal para fines judiciales del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien en adelante y para todos los efectos se denominara **EL CEDENTE** de una parte y de la otra y **FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35421043** de **Zipaquirá**, quien obra en calidad de Apoderada Especial de **RF ENCORE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida por documento privado mediante accionista único, inscrita el 30 de noviembre de 2012 en cámara y comercio bajo el número 01685762 del libro IX, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se anexan a este documento; quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, nos permitimos **RATIFICAR** la cesión de crédito realizada el día 28 de diciembre de 2018 bajo los siguientes términos:

1. Que dentro de los créditos objeto de la venta se encuentra la obligación(es) contraída(s) por el señor **JESUS EDUARDO PARADA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía número **18928374**, y en la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante **JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA**.
2. Con el objeto de perfeccionar la **CESIÓN** por parte del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a **RF ENCORE S.A.S.**, de los créditos relacionados en el considerando anterior, y con fundamento en lo establecido en el Art. 887 del Código de Comercio, las partes por el presente instrumento proceden a **RATIFICAR** contrato de cesión de crédito el cual se registrá por las siguientes cláusulas.



CLAUSULA PRIMERA- Objeto: Por medio del presente instrumento las partes acuerdan la cesión por parte del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a favor de **RF ENCORE S.A.S.** de los derechos y obligaciones derivados de las obligaciones contenidas en los pagarés demandados o del auto que ordena seguir la ejecución si lo remplazaren dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario, para tal efecto y en desarrollo del Art. 887 del Código de Comercio **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, cede a **RF ENCORE S.A.S.** su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito, y por ende como sucesor procesal de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, al tenor de lo establecido en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil, igualmente y con fundamento en el Art. 895 del Código de Comercio por medio del presente instrumento **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, cede a **RF ENCORE S.A.S.**, la totalidad de los derechos y privilegios que respaldan el cumplimiento de la presente **CESION**.

CLAUSULA SEGUNDA – Subrogación: Como consecuencia de la cesión y en desarrollo del artículo 887 del Código de Comercio **RF ENCORE S.A.S.** se subroga en la totalidad de los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y asume las obligaciones derivadas del mismo.

CLAUSULA TERCERA – Aceptación: **RF ENCORE S.A.S.** Declara conocer las condiciones del Crédito objeto de cesión por el presente instrumento, en desarrollo de lo cual acepta expresamente la cesión del crédito, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo señalado en la cláusula 1 de éste instrumento.

CLAUSULA CUARTA - Responsabilidad: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** no se hace responsable frente al cesionario, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro; ni asume responsabilidad por pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.- Corresponde al **CESIONARIO**, la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los diez días siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte del **CEDENTE** al **CESIONARIO**.

CLAUSULA SEXTA - Declaraciones.- **EL CEDENTE Y EL CESIONARIO** declaran que: I Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. II La celebración de la Cesión está permitida dentro del objeto social, así como la ejecución de los términos, y condiciones del mismo. III. Cuenta con la organización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento IV. Los términos y



Y 202



Condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

CLAUSULA SÉPTIMA.- Gastos del Proceso y Condenas: De acuerdo con lo que han pactado Las Partes, los gastos, condenas, agencias en derecho, y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial, una vez quede en firme la cesión son por cuenta **DEL CESIONARIO**.

CLAUSULA OCTAVA.- Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, La Cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

CLAUSULA NOVENA.- Toda modificación del presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las partes que los suscriben.

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **RF ENCORE S.A.S.** como **CESIONARIA** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE** al tenor de lo establecido en el Art. 68 del Código General del proceso.

Para constancia se firma la presente ratificación de cesión de crédito en la ciudad de Bogotá D.C. al día 16 de abril de 2021 en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

Del Señor(a) Juez(a)

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C.C. No. 79.874.338
Representante Legal para fines Judiciales
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CEDENTE

Francel
FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ
C.C. No. 35421043
APODERADO(A) ESPECIAL
RF ENCORE S.A.S.

Scotiabank COLPATRIA
Gerencia Gestión Avanzada
LILIANA BERNAL MALDONADO
Directora

Scotiabank COLPATRIA
Gerencia Gestión Avanzada
FRANCY LILIANA RAMIREZ
Directora

RECIBIDO
16/04/2021

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La susrita Notaría certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.

Por: Nelson Eduardo Gutiérrez Cobián

Identificado con la C.C.Nº. 79.874.238

Y T.P.Nº. _____

Para constancia firma: _____

NOTARIO 45



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4638789617596567

Generado el 11 de mayo de 2021 a las 16:34:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4638789617596567

Generado el 11 de mayo de 2021 a las 16:34:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014, modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4638789617596567

Generado el 11 de mayo de 2021 a las 16:34:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. **REPRESENTANTES LEGALES.** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas	CC - 79273519	Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
 www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4638789617596567

Generado el 11 de mayo de 2021 a las 16:34:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018 Edgar Javier Aragon	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018 Luis Ramón Garcés Díaz	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008 Danilo Morales Rodríguez	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio con información radicada con el número 2021075032-000 del día 6 de abril de 2021, que con documento del 24 de febrero de 2021 renunció al cargo de Tercer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 673 del 24 de febrero de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ilana Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 89795409	Representante Legal
Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CE - 728002	Representante Legal
Renata Paiva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Diego Jesus Tovar Novoa Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019	CC - 79059230	Representante Legal
Diana Patricia Ordóñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 53082928	Representante Legal
Rodrigo Mariño Orcasita Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 80721538	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supemfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4638789617596567

Generado el 11 de mayo de 2021 a las 16:34:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nit: 900.060.442-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003150 del 13 de diciembre de 2005 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2005, con el No. 01026904 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No. 01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de REFINANCIA S A a REFINANCIA S.A.S.

Por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 5569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181556 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 76001-4003-026-2019-0115700 de: Omar Cortes Suarez CC. 17143551, Bianey Riascos Forero CC. 31849874 y Diego Walter Cortes Suarez CC. 14981251, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (J) Efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269.

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (F) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (G) Celebrar convenios de asistencia técnica; (H) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (I) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo; (J) Contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (K) Celebrar operaciones con derivados; (L) Emitir bonos; (LL) participar en procesos de titularización de activos, (M) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (N) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (O) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (P) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (Q) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (R) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Parágrafo Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir contratos, documentos o actos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 115 del 8 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02436247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Verswyvel Gutierrez Alejandro	C.C. No. 000000079979802
Primer Suplente Del Presidente	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Suplente Del Presidente	Yepes Vargas Lina Maria	C.C. No. 000000055174326

Mediante Acta No. 126 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Schober Maya Andre Kurt	C.C. No. 000000098552159

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484451 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Renglon	Dario Alberto Duran Echeverri	C.C. No. 000000079397873
Tercer Renglon	Carlos Zuleta Londoño	C.C. No. 000000080423304
Cuarto Renglon	Jorge Guillermo Mendiwelson Jaimes	C.C. No. 000000019084374
Quinto Renglon	Andres Maldonado Franco	C.C. No. 000000080414485

**SUPLENTE
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 12 de febrero de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Guillermo Enrique Rodriguez Cardenas	C.C. No. 000000079950113 T.P. No. 103454-T

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA CONSULTORIA NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 000008001747504 Y DE

Mediante Documento Privado No. sin num del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 02607204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Marcela Cortes Ospina	C.C. No. 000000052978985 T.P. No. 208262-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 1672 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de 2012 bajo el No. 00021680 del libro V, compareció Sigifredo Ardila Peña identificado con cedula de ciudadanía No. 19239658 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Clara Yolanda Velasquez Ulloa mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre y representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de REFINANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiera en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

futuro esta sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagares y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E) que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 10289 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017011 del libro V, compareció Kenneth Mendiwelson Valcarcel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velasquez Ulloa identificada con cédula de ciudadanía No. 52.341.849 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados de REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, desistir, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Francy Liliana Lozano Ramírez identificada con cédula ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional número 209.392 C.S de la j., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. C. Dedignar los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelanten en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S. que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Récibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11187 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 4 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039616 del libro V, compareció Lina Maria Yepes Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Erika Marcela Bermúdez identificada con cedula ciudadanía No. 1.010.201.698 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Asista y actué en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencia judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A.S. O alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. Que el ejercicio de este poder no dará lugar de remuneración alguna. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por vocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01037486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 26 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01113710 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 10452 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01329352 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 11270 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 38	01789093 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 15830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01794721 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX

Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas 01840867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX

Acta No. 31 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas 02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX

Acta No. 33 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX

Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General 02484453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 19 de enero de 2021, inscrito el 22 de enero de 2021 bajo el número 02654335 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- RF NPL S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-15

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416343 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Kenneth Mendiwelson Valcarcel

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

****Aclaración Situación de Control****

Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiwelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de MENDIWELSON HOLDINGS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: REFINANCIA S A
Matrícula No.: 02455552
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Zf Cr 106 No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.120.462.093

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de enero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216902693CA86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.
Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RF ENCORE S A S
Nit: 900.575.605-8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02278960
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 3192900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 3192900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 30 de noviembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685762 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RF ENCORE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a: (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía, incluyendo al sector financiero, de servicios o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) Para la compra y venta de cartera; (B) La prestación de servicios y asesorías a personas o entidades, colombianas o extranjeras, relacionadas con temas comerciales y financieros; (C) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; (D) Efectuar cualquier tipo de inversión en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras compañías o participaciones de cualquier tipo en empresas; y (E) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá, entre otros: (A) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (B) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (C) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (D) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (F) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (G) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe. Activo o como partícipe inactivo; (H) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (I) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (J) Celebrar contratos de garantía, de fianza o aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (K) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$16.791.952.000,00
No. de acciones : 16.791.952,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$16.791.952.000,00
No. de acciones : 16.791.952,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de tres (3) gerentes y cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar de manera individual salvo en los casos que se requiera firma conjunta. Los suplentes reemplazarán a los gerentes en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y ejercerán únicamente las funciones designadas en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones de los gerentes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B) Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna, tales como, pero sin limitarse A: contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación, contratos de fiducia y contratos de cuentas en participación. B) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas el informe de gestión anual de la sociedad para su aprobación. D) Contratar, nombrar y remover a aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas y fijar su remuneración. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. F) Otorgar poderes generales y especiales. G) Constituir garantías sobre los activos de la sociedad. H) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores. I) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, y enajenar a cualquier título los bienes sobre los cuales la sociedad tenga propiedad. J) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. K) Invertir en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras sociedades o participaciones de cualquier tipo de sociedad. Y en general podrá celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario del negocio, actuando siempre en observancia de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

políticas internas de la sociedad. Son atribuciones de los suplentes del gerente: A) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad privada, pública o administrativa en la República de Colombia incluyendo sin limitarse a las autoridades administrativas, judiciales, cambiarias, de registro, superintendencias y en general ante cualquier entidad o autoridad colombiana. B) Suscribir cualquier tipo de documento relacionado con asuntos laborales y migratorios que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, con excepción de la suscripción de contratos laborales relacionados con la sociedad. C) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria o cambiarla de la República de Colombia. D) Adelantar gestiones ante cualquier Cámara de Comercio de Colombia. E) Celebrar cualquier acto o contratos dentro del giro ordinario del negocio cuyo valor no exceda la suma de USD\$250.000 o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de firma del respectivo acto o contrato. En los demás casos, es decir, para la celebración de actos o contratos que superen la cuantía señalada, se requerirá la firma conjunta de dos suplentes del gerente. Adicionalmente y, para todos los casos en que los suplentes deban firmar cualquier documento en nombre de la sociedad, tendrán que actuar siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 16 del 5 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2017 con el No. 02236376 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Gerente	Daniel Londono Pinzon	C.C. No. 000000079782067

Mediante Acta No. 20 del 18 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018 con el No. 02306302 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Gerente	Gregory Lawrence Call	P.P. No. 000000481555104
Primer Suplente Del Gerente	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Mendiwelson Valcárcel Kenneth como representante legal suplente (primer suplente del gerente)

Tercer Suplente Del Gerente	Alejandro Verswyvel Gutierrez	C.C. No. 000000079979802
--------------------------------------	----------------------------------	--------------------------

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Verswyvel Gutiérrez Alejandro como representante legal suplente (tercer suplente del gerente)

Cuarto Suplente Del Gerente	Lina Maria Yepes Vargas	C.C. No. 000000055174326
--------------------------------------	----------------------------	--------------------------

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Yepes Vargas Lina María como representante legal suplente (cuarto suplente del gerente)

Mediante Acta No. 27 del 14 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2018 con el No. 02402151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	John Yung	P.P. No. 000000538000677

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Alvaró Jose Mendoza C.C. No. 000000080091541
Suplente Del Gutierrez De Piñeres
Gerente

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Mendoza Gutiérrez de Piñeres Alvaro José como representante legal suplente (segundo suplente del gerente)

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 13 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 con el No. 02122897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS AUDITORIA CONSULTORIA NEGOCIOS S.A.S	DE Y DE N.I.T. No. 000008001747504

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 18 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516668 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Guillermo Enrique Rodriguez Cardenas	C.C. No. 000000079950113

Mediante Documento Privado No. sinnum del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Marcela Cortes	C.C. No. 000000052978985

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal

Ospina

T.P. No. 208262-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 200 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2013, inscrita el 25 de enero de 2013 bajo los No. 00024398 y 00024399 del libro V, compareció Robledo Vásquez Jaime identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA y a la siguiente funcionaria de REFINANCIA S.A.: 1) Clara Yolanda Velásquez Ulloa, identificada con cédula de ciudadanía número 52.341.849. (en adelante los apoderados) Para que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Rf ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, créditos) Adquiridos por, o que adquiera en el futuro; a cualquier título, Rf ENCORE S.A.S.; (en adelante los créditos); (I) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro; normalización y manejo de los créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (II) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de Rf ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos,; así como los documentos de cancelación de prendas pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (III) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario en el entendido que, en desarrollo de dicha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

labor, los apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que, sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los deudores o cedentes de los créditos a RF ENCPRE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S (D) Representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo a circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF, ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial/producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (IV) Reportar y actualizar la información relacionada con los créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los créditos, y adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos; y en general, todas las actuaciones a que haya, lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., incluyendo la posibilidad de (A) Coordinar con los vendedores o cedentes de los créditos todo el traslado de las bases de datos y en general; el manejo operativo de la transición de los créditos; (B) Ceder y/o devolver los créditos a los vendedores y/o cedentes de los créditos conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de créditos suscrito por RF ENCIRE S.A.S y (C) Asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S. Todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes; recibidos en pago de los créditos. (VII) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas y en caso de que RF ENCORE S.A.S. Decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a refinancia s.a. Con al menos cinco (5) Días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (VIII). En caso de que, por cualquier motivo, los apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de refinancia s.a., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que esta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

Que por Escritura Pública No. 5320 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2015, inscrita el 28 de septiembre de 2020 bajo el registro No 00032117 del libro V, compareció Jaime Elías Robledo Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Andres Camacho Quintero, identificado con cédula ciudadanía No.79.784.212 de Bogotá miembro de la firma BPO GESTORÍA S.A.S., quien podrá actuar en nombre y representación del Poderdante ante la Dirección del Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria de la República de Colombia en relación con: cualquier obligación tributaria del Poderdante, incluyendo, pero sin limitarse a: Actualizar o modificar el Registro Único Tributario (RUT) y el Registro de información Tributaria (RIT) cuando corresponda. El diligenciamiento, presentación y firma de los formularios y documentos que sean requeridos por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o cualquiera de sus divisiones, la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá D.C., o ante cualquier otra autoridad tributaria de la República de Colombia. La presentación y firma de declaraciones tributarias y la solicitud de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corrección de declaraciones tributarias y recibos oficiales de pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones, la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. o ante cualquier otra autoridad tributaria de la República de Colombia. Notificarse y representar a la sociedad en cualquier acto administrativo, petición, actuación o diligencia que inicien las autoridades administrativas o tributarias, que expresa o tácitamente afecten los intereses de la sociedad. Los apoderados están plenamente autorizados para solicitar copias y llevar a cabo cualquier acto a fin de garantizar el cumplimiento de todos los encargos aquí contenidos. Para todos los efectos y cada trámite individualmente considerado, los Apoderados requieren previa autorización escrita por parte del Poderdante, sin que dicha autorización deba ser legalizada en forma alguna mediante presentación personal en notaría, apostilla o cualquier tipo de trámite análogo, bastará con la firma simple del Poderdante para conferir autorización.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01728786 del 8 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 3 del 29 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01757208 del 15 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 7 del 27 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02027122 del 14 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 18 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02306301 del 26 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 31 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02351346 del 21 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 34 del 3 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02659883 del 8 de febrero de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 14 de enero de 2014, inscrito el 21 de enero de 2014 bajo el número 01799214

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-12

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493

Actividad secundaria Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 53.886.059

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 06:58:17

Recibo No. AA21690269

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169026951E1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE COLPATRIA CESIONARIO RF ENCORE CONTRA
JESUS EDUARDO PARADA RAMIREZ CC. 18928374 RADICADO 2018-01-1088**

Francy Liliana Lozano Ramirez <impulsoprocesal@refinancia.com.co>

Vie 14/05/2021 10:31 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha

<j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Casallas Duran <acasallasd@refinancia.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (460 KB)

CC. 18928374.pdf; certificado.pdf; CAMARA REFINANCIA ABR.pdf; CAMARA ENCORE ABR.pdf;

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.421.043** Expedida en Zipaquirá, quien obra en calidad de Apoderado especial de **REFINANCIA S.A.S.** según escritura pública No. 11186 del 21 de junio de 2018 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C. entidad que a su vez funge como apoderada especial de la sociedad **RF ENCORE SAS**, según escritura pública 200 del 25 de enero de 2013 de la Notaría 73 del Círculo de Bogotá D.C. por medio del presente remito solicitud ante su despacho.

Del Señor Juez,

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ
C.C. 35.421.043 de Zipaquirá
Apoderada Especial REFINANCIA S.A.S.